

**Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30189-19-2148-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2148

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,045.1
Muestra Auditada	15,045.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 15,045.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 15,045.1 miles de pesos, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Importe
1 AMPL-ADQ-CT-MTUX-021/2023	Contratación del servicio de alquiler de camiones recolectores de basura.	3,445.2
2 ADQ-CT-MTUX-021/2023	Contratación del servicio de alquiler de 7 camiones recolectores de basura.	2,143.7
3 ADQ-CT-MTUX-074/2023	Adquisición del servicio de digitalización, gestión y organización documental del archivo de concentración del Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz.	2,207.0
4 ADQ-CT-MTUX-003/2023	Adquisición de artículos de ferretería y tlapalería para el Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz.	1,980.0
5 ADQ-CT-MTUX-066-BIS/2023	Adquisición de artículos de ferretería y tlapalería para el Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz.	1,872.0
6 ADQ-CT-MTUX-057/2023	Contratación un servicio especializado profesional para la elaboración de estudios de control de calidad de materiales (terraceras, concreto hidráulico y concreto asfáltico).	764.2
7 ADQ-CT-MTUX-010/2023	Adquisición de pinturas mediante contrato abierto.	720.6
8 ADQ-CT-MTUX-049/2023	Contratación de un servicio especializado y de consultoría profesional para llevar a cabo el dictamen de cumplimiento de obligaciones para la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz.	700.0
9 ADQ-CT-MTUX-058/2023	Adquisición de motos (motocicletas y cuatrimotos) para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Tuxpan, Veracruz.	1,212.4
<b>Totales</b>		<b>15,045.1</b>

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de información

El municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 15,045,117.22 pesos, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de 9 expedientes considerados como adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por un monto de 15,045.1 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, identificados con números de contrato AMPL-ADQ-CT-MTUX-021/2023, ADQ-CT-MTUX-021/2023, ADQ-CT-MTUX-074/2023, ADQ-CT-MTUX-003/2023, ADQ-CT-MTUX-066-BIS/2023, ADQ-CT-MTUX-057/2023, ADQ-CT-MTUX-010/2023, ADQ-CT-MTUX-049/2023 y ADQ-CT-MTUX-058/2023, se constató que cinco contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de Invitación restringida y cuatro de manera directa, cinco se adjudicaron de conformidad con los montos máximos autorizados y cuatro presentaron el dictamen de excepción a la Licitación Pública, en los 9 contratos se presentó la invitación o solicitud de cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato pedido con anexos, la garantía de anticipo, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos y ampliación de garantías, en 8 contratos se presentó la suficiencia presupuestal, el contrato número AMPL-ADQ-CT-MTUX-021/2023 la suficiencia presupuestal no coincide el monto solicitado con el monto pagado, en 7 contratos presentaron la garantía de cumplimiento, dos contratos con números AMPL-ADQ-CT-MTUX-021/2023 y ADQ-CT-MTUX-066-BIS/2023 no cumplieron con la garantía por no corresponderse con el monto contratado, asimismo, los contratos con número AMPL-ADQ-CT-MTUX-021/2023, ADQ-CT-MTUX-021/2023, ADQ-CT-MTUX-003/2023 y ADQ-CT-MTUX-066-BIS/2023, rebasaron el monto permitido de la ampliación del contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22, fracciones I y II, 27, 35 inciso b), 43, fracción II, 48, 51, 55, 57, 58, párrafo segundo, 60, 64, fracción II, y 65.

El municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó documentación referente a la suficiencia presupuestal y garantía de cumplimiento; sin embargo, el contrato con número AMPL-ADQ-CT-MTUX-021/2023, no cumplió con la suficiencia por no coincidir el monto solicitado con el monto pagado y no presentó la garantía de cumplimiento; asimismo, los contratos con número AMPL-ADQ-CT-MTUX-021/2023, ADQ-CT-MTUX-021/2023, ADQ-

CT-MTUX-003/2023 y ADQ-CT-MTUX-066-BIS/2023, rebasaron el monto permitido de la ampliación del contrato, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-30189-19-2148-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron documentación con inconsistencias, ya que en el contrato número AMPL-ADQ-CT-MTUX-021/2023, en la suficiencia presupuestal el monto solicitado no coincide con el monto pagado, ni se cumplió con la garantía por no corresponderse con el monto contratado, y los contratos con números AMPL-ADQ-CT-MTUX-021/2023, ADQ-CT-MTUX-021/2023, ADQ-CT-MTUX-003/2023 y ADQ-CT-MTUX-066-BIS/2023, rebasaron el monto permitido de la ampliación del contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22, fracciones I y II, 27, 35, inciso b), 43 fracción II, 48, 51, 55, 57, 58, párrafo segundo, 60, 64, fracción II, y 65.

3. Con la revisión de 9 expedientes considerados como adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por un monto de 15,045.1 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se verificó en el contrato número ADQ-CT-MTUX-010/2023 una serie de vínculos entre la empresa ganadora y la empresa concursante de la adjudicación mediante Invitación Restringida, al constituirse un socio en común o representante legal de dichas empresas en un mismo procedimiento, de lo anterior se desprendió una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII.

2023-1-01101-19-2148-16-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de los servidores públicos que, en su gestión, llevaron a cabo la contratación indebida de una persona moral, toda vez que antes del

procedimiento de la adjudicación relacionada con el contrato número ADQ-CT-MTUX-010/2023 se observó que existieron una serie de vínculos entre la empresa ganadora y la empresa concursante de la adjudicación mediante Invitación Restringida, al constituirse un socio en común o representante legal de dichas empresas en un mismo procedimiento, por lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-2148-16-002                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el procedimiento de la adjudicación relacionada con el contrato número ADQ-CT-MTUX-010/2023, debido a que existieron una serie de vínculos entre la empresa ganadora y la empresa concursante de la adjudicación mediante Invitación Restringida, al constituirse un socio en común o representante legal de dichas empresas en un mismo procedimiento, por lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

4. Con la revisión de 9 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por un monto de 15,045.1 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que en tres contratos con números AMPL-ADQ-CT-MTUX-021/2023, ADQ-CT-MTUX-021/2023 y ADQ-CT-MTUX-074/2023 no fue posible cotejar la evidencia de los entregables del servicio con el reporte fotográfico presentado.

El municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación referente a la evidencia de los entregables del servicio y el reporte fotográfico de los contratos con número AMPL-ADQ-CT-MTUX-021/2023 y ADQ-CT-MTUX-021/2023, con lo que se solventa lo observado.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 15,045.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios; que no generó un probable daño a la Hacienda Pública; sin embargo, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TUX/P/011/2025 de fecha 15 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.





HOJAS TUSB  
PRESIDENCIA



Oficio No. TUX/P/011/2025  
Tuxpan, Ver., a 15 de enero de 2025.

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**P R E S E N T E**



Estimado Auditor, en atención al oficio número DGAGF"D"/0089/2025 de fecha 06 de enero del año curso, mediante el cual nos informa los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión con motivo de la Auditoría número 2148 con título "Participaciones Federales a Municipios" relativo a la Cuenta Pública 2023; tengo a bien remitir los documentos electrónicos en una memoria USB debidamente certificada y presentar las justificaciones y/o aclaraciones que a continuación se detalla:

**REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES**  
**NUM. DEL RESULTADO: 1 CON OBSERVACION SI (X) NO ( )**  
**PROCEDIMIENTO NUM.: 1.1**  
**DESCRIPCION DEL RESULTADO:**

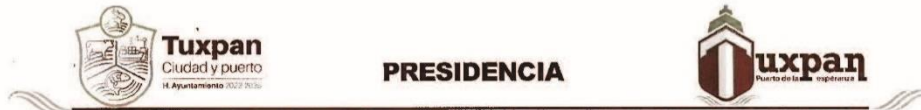
*El municipio no proporciono los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 15,045,117.22 Pesos, correspondientes a las participaciones federales a Municipios 2023, de acuerdo con el clasificador por fuentes de financiamiento, e incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la ley general de contabilidad Gubernamental, 29 y 29A del código fiscal de la federación.*

**Participaciones federales a Municipios Procesos seleccionados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 (pesos)**

Número de Contrato	Denominación	Importe
1 AMPL-ADQ-CT-MTUX-021/2023	Contratación del servicio de alquiler de camiones recolectores de basura	3,445,200.00
2 ADQ-CT-MTUX-021/2023	Contratación del servicio de alquiler de 7 camiones Recolectores de basura	2,143,680.00
3 ADQ-CT-MTUC-074/2023	Adquisición del servicio de digitalización, gestión y Organización documental del archivo De concentración del honorable Ayuntamiento De Tuxpan, Veracruz	2,207,034.17
4 ADQ-CT-MTUX-003/2023	Adquisición de artículos de ferretería y tlapalería Para el honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz	1,979,944.17
5 ADQ-CT-MTUX-066-BIS/2023	Adquisición de artículos de ferretería y tlapalería para El honorable ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz	1,872,028.40
6 ADQ-CT-MTUX-057/2023	Contratación un servicio especializado profesional Para la elaboración de estudios de control de calidad	



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz  
Av. Juárez No. 20 Col. Centro  
C.P. 92800



5. Reporte fotográfico del acomodo de los expedientes en los estantes del Archivo.
6. Oficio número 13122023, emitido por el Lic. Oscar Alberto Molar Loyo, Gerente Administrativo de la empresa adjudicada AA2712 S.A. de C.V., mediante el cual se realizó la entrega del servidor a la Dirección de Adquisiciones y 2 videos en dónde se ejemplifica de manera aleatoria, el uso de la herramienta informática para búsqueda y consulta de los expedientes en forma digital.
7. Entrega de reporte de los expedientes cargados a la herramienta informática.
8. Acuse de envío de información del contrato ADQ-CT-MTUX-074/2023 del ejecutor del gasto de la entidad fiscalizada al enlace.

Adicionalmente, hago de su conocimiento que el Órgano de Control Interno (OIC), en atención al oficio número DGAGF"D"/0089/2025, en el cual da a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares derivados de la auditoría número 2148 con título "Participaciones Federales A Municipios", de la Cuenta Pública 2023, emitido por la Auditora Superior de la Federación; inició los Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), existiendo dentro del índice de expedientes radicados con motivo de las observaciones preliminares vertidas en la cedula en comento, misma que se detalla a continuación:

OBSERVACIÓN	EXPEDIENTE
<b>Resultado 4</b> PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2	AI-08-2025

Cabe señalar que para cabal cumplimiento a lo requerido en la cedula de resultados finales y observaciones, se tiene a bien remitir en archivo electrónico en PDF, del expediente arriba enlistado.

Agradeciendo su atención y esperando haber realizado las acciones necesarias para la justificación y aclaraciones de las observaciones en mención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**



  
**DR. JESÚS FOMPEROZA TORRES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VERACRUZ**

C.c.p. Archivo.  
NJFL/MPH

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones.

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contaron conforme la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 50, fracción VII.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 22, fracciones I y II, 27, 35 inciso b), 43 fracción II, 48, 51, 55, 57, 58 párrafo segundo, 60, 64, fracción II y 65.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.